



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 31 de mayo de 1988

Núm. 123

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 39.196

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Vivian Ileana Bombalier Ruiz, con domicilio en la calle Julian Sanz Ibáñez, núm. 25, primero C, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que Vivian Ileana Bombalier Ruiz, de nacionalidad cubana, había solicitado tarjeta familiar de residente comunitario, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 11 de septiembre de 1987;

Resultando que de dichos actos se dio traslado a la expedientada, quien manifestó cuanto consideró oportuno en su defensa, la propuesta de resolución fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 96, de 29 de abril de 1988, al no ser posible la notificación a la expedientada;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las comunidades europeas ("BOE" número 139, de 11 de junio de 1986), el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" número 140, de 12 de junio de 1986), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" número 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de Vivian I. Bombalier Ruiz a partir del 11 de septiembre de 1987, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el párrafo segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a Vivian Ileana Bombalier Ruiz la multa de 1.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por haber resultado en ignorado paradero. Zaragoza, 20 de mayo de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 33.543

Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio en prolongación de la calle Casa Jiménez, sin número, solicita la devolución de las fianzas constituidas para responder de zona verde exterior e instalación del alumbrado en palacio Aljafería.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación

de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de abril de 1988. — El secretario.

Núm. 39.948

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1988, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en el presupuesto de 1988 del Patronato Municipal del Teatro Principal, de conformidad al siguiente resumen:

Disponible:

Superávit del ejercicio de 1987, 15.831.691.

Total, 15.831.691 pesetas.

Partidas que se incrementan:

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios:

Art. 21-211. Gastos de oficina y billetes, 531.691.

Art. 21-222. Conservación y reparaciones ordinarias, 500.000.

Art. 21-233. Servicios de transportes, 300.000.

Art. 25-259. Otros gastos especiales funcionamiento, 1.000.000.

Art. 25-259,1. Publicidad, 1.500.000.

Art. 25-259,2. Cachets y viajes compañías, 12.000.000.

Total, 15.831.691 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello, según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 25 de mayo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 39.950

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1988, acordó:

A) Incrementar el estado de ingresos del presupuesto municipal único del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de la siguiente forma y en la siguiente cuantía:

Concepto 956.01. Captación de pasivos financieros 1988:

Consignación inicial, 4.267.262.000.

Incremento, 2.917.490.742.

Consignación resultante, 7.184.752.742 pesetas.

Quedando en consecuencia nivelado el presupuesto refundido de 1988.

B) Sujetar el presente acuerdo a los mismos trámites que la aprobación del presupuesto ordinario, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

C) Prever la posibilidad de modificación del presente acuerdo en el curso del ejercicio de 1988, en caso de aparición de disposición legal que se estimase más beneficiosa a los intereses municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello, según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 18 de mayo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 39.946

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1988, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4, por transferencia dentro del propio presupuesto municipal único vigente, de conformidad al siguiente resumen:

Total créditos que se habilitan, 809.802.728.  
Total créditos que se suplementan, 148.285.076.  
Total, 958.087.804 pesetas.  
Total créditos de que se dispone, 958.087.804.  
Total, 958.087.804 pesetas.

Segundo. Reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, que se contienen en los anexos obrantes en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello, según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 25 de mayo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 39.947

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1988, acordó:

Primero. Modificar el programa plurianual de inversiones para 1985, que se refleja en el anexo I, quedando, después de la modificación, en la forma señalada en el anexo II.

Segundo. Modificar el programa plurianual de inversiones para 1986, que se refleja en el anexo III, quedando, después de la modificación, en la forma señalada en el anexo IV.

Tercero. Modificar el programa plurianual de inversiones para 1987, que se refleja en el anexo V, quedando, después de la modificación, en la forma señalada en el anexo VI.

Cuarto. Modificar igualmente el programa plurianual de inversiones para 1988, que se refleja en el anexo VII, quedando, después de la modificación, en la forma señalada en el anexo VIII.

Quinto. Las consignaciones resultantes para próximos ejercicios, recogidos en la documentación anexa, deberán recogerse en los presupuestos correspondientes, sustituyendo sus cuantías a las comprometidas hasta la fecha.

Los anexos I al VIII que se mencionan en los apartados anteriores, obran en el expediente administrativo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello, según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 25 de mayo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 39.949

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1988, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en el presupuesto de 1988 del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza, de conformidad al siguiente resumen:

Disponible:  
Superávit del ejercicio de 1987, 3.009.340.  
Total, 3.009.340 pesetas.

Partidas que se incrementan:

Capítulo 1. Remuneraciones del personal:  
161. Personal laboral Patronato, 2.700.000.  
181. Seguridad Social personal, 150.000.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios:

223. Limpieza, 159.340.

Total, 3.009.340 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello, según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 25 de mayo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Audiencia Territorial de Zaragoza

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 34.822

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 363 de 1988, promovido por doña Felicidad Mainar Celma, contra acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha 27 de enero de 1988, denegando pensión de ancianidad de la Jefatura del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y contra acuerdo de 8 de marzo de 1988 de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, denegatorio del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.949

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 406 de 1988, promovido por José-Luis Moliner Lavilla, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.470

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 407 de 1988, promovido por Félix-Eugenio Navarro Laborda, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.471

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 408 de 1988, promovido por Félix-Angel Ramos García, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.472

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 409 de 1988, promovido por Angel Villanueva Ciudad, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.473

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 410 de 1988, promovido por Jesús Lahuerta Millas, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.474

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 411 de 1988, promovido por Marcos Minarro Sánchez, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.475

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 412 de 1988, promovido por Santiago Vera Cebrián, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.476

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 413 de 1988, promovido por Nicolás Collado Gómez, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.477

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 414 de 1988, promovido por Vicente Maluenda Lavilla, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.478

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 415 de 1988, promovido por Eduardo Sánchez Pérez, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.479

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 416 de 1988, promovido por José-Luis Usán Antón, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.480

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 417 de 1988, promovido por Pedro Pablo Monge, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.481

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 418 de 1988, promovido por Tomás-José García Pellicer, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.482

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 419 de 1988, promovido por Miguel-Angel Navarro Manrique, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.483

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 420 de 1988, promovido por José Ibáñez Sanroque, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.484

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 421 de 1988, promovido por Miguel-Angel Basanta Cuenca, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.485

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 422 de 1988, promovido por Pedro Vicente Montañés, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.486

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 423 de 1988, promovido por Jesús Heredero Gregorio, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.487

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 424 de 1988, promovido por Pedro Almau Trigo, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.488

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 425 de 1988, promovido por Jesús Arrondo de Sola, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.489

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 426 de 1988, promovido por Francisco-Javier Ledesma Rodríguez, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.490

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 428 de 1988, promovido por Dámaso García Fuertes, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.491

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 429 de 1988, promovido por Manuel Enguita Guillén, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.492

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 430 de 1988, promovido por Faustino Hijazo Hijazo, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.493

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 431 de 1988, promovido por Juan-José García Labarca, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.494

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 432 de 1988, promovido por Abel López Martín, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.495

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 433 de 1988, promovido por José Obis Longarón, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.496

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 434 de 1988, promovido por José-Luis Espés Miralles, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.497

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 435 de 1988, promovido por Antonio Tejero Pellés, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.498

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 437 de 1988, promovido por Antonio Aznar Casao, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.499

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 438 de 1988, promovido por Rafael Royo Lacueva, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.500

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 439 de 1988, promovido por Fernando Rabanaque Sánchez, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.501

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 440 de 1988, promovido por Faustino Clariana Joven, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.502

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 441 de 1988, promovido por José-Javier Villamayor Calvo, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.503

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 442 de 1988, promovido por Aniceto-Javier Usón Bonel, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.504

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 443 de 1988, promovido por Jesús Bona González, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.505

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 444 de 1988, promovido por Alfonso Sánchez Pérez, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.506

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 445 de 1988, promovido por Teodoro Lázaro Ramos, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.507

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 446 de 1988, promovido por Joaquín Hernández Jiménez, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.508

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 447 de 1988, promovido por Alfonso Ruiz Ibarra, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.509

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 448 de 1988, promovido por José-Luis Langarita Ibáñez, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.510

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 449 de 1988, promovido por Santiago Longares Valero, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.511

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 450 de 1988, promovido por José Bernad Cameo, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 39.512

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 451 de 1988, promovido por Carmelo Ferrer Yus, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.513

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 436 de 1988, promovido por Sebastián García Alarés, contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.514

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 252 de 1988, promovido por Rafael Suso Minguillón, contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.515

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 453 de 1988, promovido por Jesús-Angel Begué Gimeno, contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por denegación presunta de solicitud de compensación económica de horas de exceso trabajadas durante el año 1986, de fecha 22 de abril de 1987, habiéndose denunciado la mora en 24 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 35.598

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora en planta, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 24-88.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Monasterio de Samos, núm. 38).

Potencia y tensiones: 400 + 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en la ET de calle Miguel Servet a calle Matadero, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica de la zona.

Presupuesto: 5.227.835 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 5 de mayo de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 4

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 34.387

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social;

Por el presente hace constar: Que tramitándose por esta Unidad Ejecutiva de Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don David Alonso Rodríguez, notificados a éste los débitos con fecha 25 de septiembre de 1986 y siendo desconocido en fecha 15 de marzo de 1988, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

Débitos de Seguridad Social, régimen general, por un principal de 2.214.941 pesetas, más 442.941 pesetas de recargo de apremio, más 50.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, lo que en junto hace la cantidad de 2.707.923 pesetas.

La finca objeto de este embargo se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina y responde al siguiente detalle:

Rústica. — Campo de regadío en término de Pinseque, partida "Viñales", polígono 4, parcela 197, de cabida 1 hectárea 9 áreas 60 centiáreas, que linda: norte, resto de finca matriz; este, Manuel Rubio; sur, Alfredo Badía, mediante rasa, y oeste, rasa y camino. Inscrita al tomo 1.520 del archivo, libro 66 de Pinseque, folio 239, finca número 5.410, inscripción primera.

Del citado embargo se efectuará la anotación de embargo preventiva en los registros de la propiedad correspondientes. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifico al deudor don David Alonso Rodríguez, así como a los acreedores hipotecarios, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación. Asimismo se les requiere para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen.

Contra el presente embargo podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que reciba esta notificación, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Y siendo don David Alonso Rodríguez la persona interesada a quien se refiere la diligencia de embargo que antecede, se le notifica conforme establece el Reglamento de Recaudación de los recursos de la Seguridad Social.

Zaragoza, 6 de mayo de 1988. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

## Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 28.075

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 318 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Cecilio Pinilla Santolaria, contra Industrias Matricería y Moldes Navarro Carrillo, S. L., en reclamación por despido, con fecha 12 de abril de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Dése traslado del anterior escrito y desconociéndose bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo y no habiéndose hecho designación por la parte ejecutante, procédase de nuevo al archivo provisional de los autos, previa notificación a las partes.»

Y encontrándose la ejecutada Industrias Matricería y Moldes Navarro Carrillo, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 29.205

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 889 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Raquel-Amparo Betrián Santos y otros, contra Calzados Cruz, S. A., sobre cantidad, con fecha 30 de marzo de 1988 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Raquel-Amparo Betrián Santos y otros, contra la empresa Calzados Cruz, S. A., y otro, sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes sumas: 363.714 pesetas a Raquel Betrián Santos, 398.206 pesetas a Alicia Calvo Cortés, 273.266 pesetas a Pilar Calvo Cortés, 369.813 pesetas a Carmen Domínguez Torres, 343.412 pesetas a Manuela Gálvez Berbegal, 368.626 pesetas a Ana-María Longares Román, 265.898 pesetas a Fabiola López, 194.348 pesetas a Mercedes Marzo Saz, 326.589 pesetas a Dolores Moya Pérez, 284.640 pesetas a María-Luisa Pérez Benedí, 228.129 pesetas a Olga Sánchez Manzanera y

394.785 pesetas a Inmaculada Sobaberas Maestro, sin hacer ningún pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial por no tener otra significación que la expresada en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Calzados Cruz, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 30.360

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 150 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Juan-Pablo Sangüesa Sanjuán, contra Estampaciones Cadrete, S. A., en reclamación por despido, con fecha 16 de abril de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se tiene por nombrado perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento de la designación a la parte ejecutada, previniéndole que dentro del plazo de dos días puede nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.»

Y encontrándose la ejecutada Estampaciones Cadrete, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 30.361

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 11 de 1988, seguidos en esta Magistratura a instancia de Francisco Medarde Sabroso, contra Industrias Sema, S. A., en reclamación por despido, con fecha 19 de abril de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase el anterior mandamiento y certificación de cargas a los autos de su razón. Vistas las cargas existentes sobre el inmueble embargado, según certificación aportada, procédase a la tasación del mismo, requiriéndose a tal efecto a la parte ejecutante para que en plazo de dos días nombre perito tasador, advirtiéndole que transcurrido aquél sin verificar el nombramiento se le tendrá por conforme con el que se designe de oficio. Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que manifieste lo que estime pertinente en relación con la declaración de insolvencia parcial y provisional de la ejecutada.»

Y encontrándose la ejecutada Industrias Sema, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 31.045

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 130 de 1988, seguidos a instancia de Lorenzo Viñas Frechilla y otros, contra la empresa Productos Ciudad Jardín, S. A., y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 19 de abril de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Lorenzo Viñas Frechilla, Nicolás Crespo Vaquero, Laura Herrero Acín y María-Lourdes López Morte, contra la empresa Productos Ciudad Jardín, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las sumas de 288.255 pesetas a Nicolás Crespo Vaquero, 298.757 pesetas a Laura Herrero Acín, 338.931 pesetas a Lorenzo Viñas Frechilla y 212.166 pesetas a Laura López Morte, más el 10 % del interés anual de las mismas, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa Productos Ciudad Jardín, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 31.046

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 120 de 1988, instados por Angel Garza Trasobares, contra José Manuel Puch, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" que, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Garza Trasobares contra la empresa José Manuel Puch, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 183.081 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso de duplicación por razón de la cuantía litigiosa.»

Y para que sirva de notificación a la demandada José Manuel Puch, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 31.777

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número 4 de esta ciudad, bajo el número 891 de 1987, seguidos a instancia de Julián Villarroya Martín, contra la empresa Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 7 de abril de 1988 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba de oficio la nulidad de lo actuado en los presentes autos desde la vista del juicio, y una vez firme esta resolución se procederá a señalar nueva vista, con la mayor brevedad posible, previa citación de la empresa Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., en el domicilio expresado en el fundamento precedente.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., y a Guillermo Colón de Carvajal y Pérez Sanmillán, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de abril de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 32.537

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 90 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de José Olona Sesé, contra Hotelera Monegrina, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de abril de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, hágase saber a la parte ejecutante que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la cantidad de 25.902 pesetas correspondiente al resto del principal de la presente ejecución, y no habiéndose devengado costas, se declaran las mismas de oficio.»

Y encontrándose la ejecutada Hotelera Monegrina, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de abril de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 32.538

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 360 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Miguel-Angel Cebolla Ladrón, contra Medelux, S. A., en reclamación por despido, con fecha 26 de abril de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se tiene por nombrado perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento de la designación a la parte ejecutada, previniéndole que dentro del plazo de dos días puede nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.»

Y encontrándose la ejecutada Medelux, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de abril de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 35.228

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 3 de 1988, seguidos a instancia de Juana Ballester López y otros, contra la empresa Guarneidos Zaragoza, S. L., y otro, en reclamación sobre salarios, con fecha 21 de marzo de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juana Ballester López, Angeles-Concepción Polo Sebastián, María-Pilar Escribano Idiago, Ana-María Valtueña Ramos y María-Purificación Cabra Morales, contra la empresa Guarneidos Zaragoza, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes sumas: 281.087 pesetas a Juana Ballester López, 98.831 pesetas a Angeles-



Concepción Polo Sebastián, 107.814 pesetas a María-Pilar Escribano Idiago, 304.933 pesetas a Ana-María Valtueña Ramos y 247.401 pesetas a María-Purificación Cabra Morales, más el 10 % de las mismas del interés anual, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa Guarneidos Zaragoza, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

## Núm. 34.425

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.397 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de José Puyuelo Brun, contra Melitón Martínez Hurtado, en reclamación de Minuta Jurada, con fecha 12 de abril de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, habiendo transcurrido el tiempo concedido en anterior providencia para el pago de la minuta objeto de estas actuaciones, procédase al embargo de bienes de la parte obligada a ello.»

Y encontrándose José Puyuelo Brun en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

## Núm. 35.229

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 7 de 1988, seguidos a instancia de Cristina Pallarés y dos más, contra Aytec, S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 17 de marzo de 1988 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Cristina Pallarés, Sixto Manuel Manjón y Ramón M. Muñoz García, contra la empresa Aytec, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes sumas: a Cristina Pallarés Beaumont, 438.206 pesetas; a Sixto M. Manjón Rodríguez, 486.206 pesetas, y a Ramón-Miguel Muñoz García, 453.110 pesetas, más el 10 % del interés anual de las mismas, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada Aytec, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

## Núm. 35.231

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 153 de 1988, seguidos a instancia de Antonio Moros Palacín, contra la empresa Industrias Sema, S. A., y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 29 de abril de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Moros Palacín, contra la empresa Industrias Sema, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 292.868 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa Industrias Sema, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de abril de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

## Núm. 35.230

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 72 de 1988, seguidos a instancias de Guadalupe Martínez Prades y otro, contra Martínez Cervera, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 4 de mayo de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Martínez Cervera, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 131.571 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 16 de marzo de 1988, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Martínez Cervera, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

## Núm. 35.232

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 213 de 1988, seguidos a instancias de Milagros-Begoña Bautista Jiménez y otras, contra la empresa Calzados Cruz, S. A., y otro, en reclamación sobre indemnizaciones, con fecha 29 de abril de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por las actoras contra la empresa Calzados Cruz, S. A., sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a las actoras las siguientes sumas: 404.856 pesetas a Begoña Bautista Giménez; 316.797 pesetas a Josefina Benedí Alonso; 337.320 pesetas a María-Pilar Bernal; 356.660 pesetas a Bárbara Crespo Andrés; 280.732 pesetas a María-Teresa Giménez; 346.510 pesetas a Ana-María Gómez Longares; 285.600 pesetas a Evangelista Marín Gil; 410.112 pesetas a María-Carmen Martínez, y 282.288 pesetas a María A. Pelegrín Bellido, sin hacer pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa Calzados Cruz, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de abril de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

## Núm. 35.234

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 889 de 1987, seguidos a instancias de Raquel-Amparo Betrián Santos y otros, contra Calzados Cruz, S. A., y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 30 de marzo de 1988 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Raquel-Amparo Betrián Santos y otros, contra la empresa Calzados Cruz, S. A., y otros, sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes sumas: 363.714 pesetas a Raquel Betrián Santos; 398.206 pesetas a Alicia Calvo Cortés; 273.266 pesetas a Pilar Calvo Cortés; 369.813 pesetas a Carmen Domínguez Torres; 343.412 pesetas a Manuela Gálvez Berbegal; 368.626 pesetas a Ana-María Longares Román; 267.898 pesetas a Fabiola López Burgos; 194.348 pesetas a Mercedes Marco Saz; 326.589 pesetas a Olga Sánchez Manzanares y 394.785 pesetas a Inmaculada Sobaberas Maestro, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho según lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa Calzados Cruz, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

## Núm. 35.930

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 377 de 1985, recurso 100 de 1986, seguidos a instancia de José Gil Cuenca, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por accidente de trabajo, con fecha 16 de marzo de 1988 se dictó sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por José Gil Cuenca, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza, de fecha 17 de mayo de 1986, en virtud de demanda deducida por José Gil Cuenca, contra la empresa Funpres, S. A., La Mutua de Accidentes de Zaragoza, Instituto

Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente de trabajo, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.»

Y encontrándose la empresa codemandada Funpres, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 9 de mayo de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 38.077

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 76 de 1988, seguidos a instancia de Juan Ballester López y otros, contra Guarnecidos Zaragoza, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, con fecha 12 de mayo de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Guarnecidos Zaragoza, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.144.072 pesetas de principal, según sentencia de 21 de marzo de 1988, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Guarnecidos Zaragoza, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Subasta

Núm. 38.078

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 220 de 1987, a instancia de Tomás Moreno Sáenz, contra Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de julio próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 21 de septiembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 5 de octubre próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

#### Relación de bienes:

Un campo de regadío sito en término de Epila, partida de "Las Correas", de cabida real 34 áreas. Sobre dicho campo se está efectuando la adaptación de un edificio existente para escuela familiar agraria. El edificio es de dos plantas, en cuyo eje anteroposterior va una capilla de altura superior a la del resto del edificio. Los cuerpos laterales son completamente simétricos y con entradas independientes para las dos plantas. En la parte

posterior hay un porche y varias dependencias destinadas a aseo y calefacción. La planta primera mide 718 metros cuadrados. Los porches adosados a la fachada posterior dan una superficie de 192 metros cuadrados. La planta segunda tiene 520 metros cuadrados. La superficie total del edificio arroja la suma de 1.430 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.553, folio 185, finca número 2.054.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 13.610.000 pesetas.

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de mayo de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 38.079

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 77 de 1988, seguidos a instancia de Cristina Pallarés Beamonte y otros, contra AYTEC, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 13 de mayo de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra AYTEC, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.515.274 pesetas de principal, según sentencia de 17 de marzo de 1988, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada AYTEC, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de mayo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 39.103

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 261 de 1986, seguidos a instancia de Manuel Moya Sánchez, contra José-Luis Sanrafael Burgos, en reclamación de despido, con fecha 16 de mayo de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; requiérase al ejecutado para que dentro de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad de las fincas embargadas.»

Y encontrándose el ejecutado José-Luis Sanrafael Burgos, Carmen Ferrer Ilarri y Dolores Lana en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 5

### Cédula de notificación

Núm. 27.238

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo en autos seguidos bajo el número 797 de 1987, instados por Angel Vela Burbano, contra la empresa Enva-Graf, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia, con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Enva-Graf, S. L., a que, por los conceptos reclamados, abone a Angel Vela Burbano la suma de 277.545 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber

depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Enva-Graf, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 7 de abril de 1988. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 27.239

En autos ejecutivos 65 de 1988, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Enrique Pérez Alvarez, contra Saameño y Cía., S. L., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de marzo de 1988. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría Ilma. la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Saameño y Cía., S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 316.319 pesetas de principal, según sentencia, más 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Saameño y Cía., S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 30 de marzo de 1988. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 27.240

En autos de ejecución 49 de 1988, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Jaime Salanova Lázaro, contra Trinidad Martínez Lorente, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 6 de abril de 1988.

Hechos: Unico. — En los presentes autos, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5 con el número 795 de 1987, recayó sentencia de fecha 30 de diciembre de 1987, por la que se declaró la nulidad del despido de Jaime Salanova Lázaro, cuya resolución fue firme y en la que se condenó a la empresa demandada Trinidad Martínez Lorente, entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante, quien, mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 2 de marzo de 1988, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Razonamientos jurídicos: Unico. — Estando acreditada la falta de readmisión del actor, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que ha de percibir el actor, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha.

Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Jaime Salanova Lázaro y la empresa Trinidad Martínez Lorente, condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 63.090 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, con la indicación a las mismas de que la resolución que se notifica no es firme, sino que contra ella cabe recurso de reposición, que podrán interponer ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de los tres días siguientes a la fecha de notificación de la presente cédula, expido la presente en Zaragoza a la fecha anterior. — El secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Trinidad Martínez Lorente, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1988. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 27.241

En autos de ejecución 51 de 1988, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Natividad-Ascensión Colás Lázaro, contra Coarmo, S. L., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 6 de abril de 1988.

Hechos: Unico. — En los presentes autos, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5 con el número 790 de 1987, recayó sentencia de fecha 14 de enero de 1988, por la que se declaró la nulidad del despido de Natividad-Ascensión Colás Lázaro, cuya resolución fue firme, y en la que

se condenó a la empresa demandada Coarmo, S. L., entre otros particulares, a la readmisión de dicha demandante, quien, mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 7 de marzo de 1988, denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Razonamientos jurídicos: Unico. — Estando acreditada la falta de readmisión de la actora, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que ha de percibir la actora, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha.

Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante Natividad-Ascensión Colás Lázaro y la empresa Coarmo, S. L., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 89.280 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, con la indicación a las mismas de que la resolución que se notifica no es firme, sino que contra ella cabe recurso de reposición, que podrán interponer ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de los tres días siguientes a la fecha de notificación de la presente cédula, expido la presente en Zaragoza a la fecha anterior. — El secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Coarmo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1988. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 29.635

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo en autos seguidos bajo el número 904 de 1987, instados por José-María Amoedo Rivera, contra la empresa Informática para Profesionales, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia, con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la empresa demandada Informática para Profesionales, S. A., a que abone al demandante José-María Amoedo Rivera la suma de 424.810 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de esta capital) a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Informática para Profesionales, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 13 de abril de 1988. — El secretario.

## SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 39.846

Sor Concepción Chueca Serrano, en nombre y representación de las MM. Dominicas del convento de San Rafael de esta localidad, ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gasóleo "C", de 7.500 litros, para calefacción, con emplazamiento en calle San Ramón, número 21, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Belchite, 23 de mayo de 1988. — El alcalde.

**CALCENA**

Núm. 39.458

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 818.360.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.214.950.
6. Inversiones reales, 9.399.738.
9. Variación de pasivos financieros, 107.142.

Suma el estado de gastos, 11.540.190 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 250.000.
2. Impuestos indirectos, 110.000.
3. Tasas y otros ingresos, 365.000.
4. Transferencias corrientes, 551.904.
5. Ingresos patrimoniales, 1.174.000.
7. Transferencias de capital, 5.589.286.
9. Variación de pasivos financieros, 3.500.000.

Suma el estado de ingresos, 11.540.190 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calcena, 10 de mayo de 1988. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

**EL BURGO DE EBRO**

Núm. 39.452

Debiendo de proceder este Ayuntamiento a la reordenación urbanística del tercio oeste del cementerio municipal, afectándose con ello a las fosas existentes en el mismo, las cuales poseen una antigüedad de más de diez años, se expone al público el expediente instruido al efecto por los plazos prescritos en el artículo 59 del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas sugerencias o reclamaciones consideren oportunas, pudiendo optar por el traslado de los restos al osario común o por su enterramiento en nicho adquirido al efecto.

El Burgo de Ebro, 15 de mayo de 1988. — El alcalde.

**LA JOYOSA**

Núm. 39.843

Don Santiago Joven Castillo, en nombre y representación de la Sociedad Civil Frujoven, ha solicitado licencia para instalación frigorífica rural para la conservación de productos agrícolas propios, con emplazamiento en paraje "Arvellanes", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Joyosa, 24 de mayo de 1988. — El alcalde.

**MANCHONES**

Núm. 39.455

Plantilla de personal de esta Corporación, aprobada con el presupuesto único de 1988, con fecha 30 de abril de 1988.

A) Funcionarios de carrera: Una plaza de secretario (vacante), para la Agrupación Manchones-Murero, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, nivel 16, categoría tercera.

B) Personal laboral contratado, duración determinada, para la Agrupación Manchones-Murero:

Denominación del puesto de trabajo: Personal contratado de carácter temporal, hasta la provisión de la plaza de secretario.

Número de puestos: 1.

Titulación: Bachiller superior.

Duración del contrato: Un año.

Resumen:

Número total de funcionarios de carrera: 1.

Número total de personal de duración determinada: 1.

Manchones, 20 de mayo de 1988. — El alcalde.

**MANCHONES**

Núm. 39.453

Instruido el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de alumbrado público y superando el costo de las mismas la cifra establecida por el artículo 225, punto 1, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda expuesto al público el referido expediente, a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar, en el plazo de

quince días, la constitución de la Asamblea administrativa de contribuyentes que, en todo caso, requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada. Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de la normativa vigente.

Manchones, 21 de mayo de 1988. — El alcalde.

**MOZOTA**

Núm. 39.457

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 1.522.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.068.000.
4. Transferencias corrientes, 110.000.
6. Inversiones reales, 2.500.000.

Suma el estado de gastos, 6.200.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 1.250.000.
2. Impuestos indirectos, 300.000.
3. Tasas y otros ingresos, 960.000.
4. Transferencias corrientes, 900.000.
5. Ingresos patrimoniales, 250.000.
7. Transferencias de capital, 2.500.000.
8. Variación de activos financieros, 40.000.

Suma el estado de ingresos, 6.200.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mozota, 21 de mayo de 1988. — El alcalde.

**MURERO**

Núm. 39.456

Plantilla de personal de esta Corporación, aprobada con el presupuesto único de 1988, con fecha 25 de abril de 1988.

A) Funcionarios de carrera: Una plaza de secretario (vacante), para la Agrupación Manchones-Murero, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, nivel 16, categoría tercera.

B) Personal laboral contratado, duración determinada, para la Agrupación Manchones-Murero:

Denominación del puesto de trabajo: Personal contratado de carácter temporal, hasta la provisión de la plaza de secretario.

Número de puestos: 1.

Titulación: Bachiller superior.

Duración del contrato: Un año.

Resumen:

Número total de funcionarios de carrera: 1.

Número total de personal de duración determinada: 1.

Murero, 20 de mayo de 1988. — El alcalde.

**PARACUELLOS DE JILOCA**

Núm. 39.842

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos administrativos siguientes:

—Liquidación del presupuesto ordinario de 1987.

—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1987.

—Cuenta de administración del patrimonio de 1987.

—Cuenta de valores auxiliares e independientes de 1987.

—Presupuesto municipal ordinario de 1988.

Paracuellos de Jiloca, 19 de mayo de 1988. — El alcalde.

**PEDROLA**

Núm. 39.523

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 24.960.645.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 30.088.355.
3. Intereses, 1.420.000.
4. Transferencias corrientes, 5.480.000.
6. Inversiones reales, 85.861.000.
9. Variación de pasivos financieros, 2.352.000.

Suma el estado de gastos, 150.160.000 pesetas.

## Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 26.633.000.
2. Impuestos indirectos, 4.071.000.
3. Tasas y otros ingresos, 14.751.000.
4. Transferencias corrientes, 20.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.707.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 20.000.000.
7. Transferencias de capital, 62.000.000.

Suma el estado de ingresos, 150.162.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pedrola, 22 de abril de 1988. — El alcalde, Manuel Sancho.

## PURUJOSA

Núm. 39.450

Formuladas y rendidas las cuentas anuales de administración del patrimonio, general del presupuesto y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 1987, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Purujosa, 3 de mayo de 1988. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 39.844

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del texto refundido del régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 1987, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.
- d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Tarazona, 20 de mayo de 1988. — El alcalde, José-Luis Moreno.

## TARAZONA

Núm. 39.845

La Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1988, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

El expediente, que se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, se expone al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Tarazona, 23 de mayo de 1988. — El alcalde, José-Luis Moreno.

## UNCASTILLO

Núm. 39.847

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto de 1987 durante el periodo de exposición al público, se entiende definitivamente aprobado el mismo, por disponerlo así el acuerdo corporativo, exponiéndose nuevamente, resumido por capítulos:

## A) Aumentos (suplementos de crédito):

Capítulo 1. 416.167.

Capítulo 2. 683.736.

Total aumentos, 1.099.903 pesetas.

## B) Deducciones:

De la partida 021.06 (pavimentaciones), 1.099.903.

Total deducciones, 1.099.903 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en aplicación de la vigente legislación.

Uncastillo, 24 de mayo de 1988. — El alcalde, Gerardo Fuertes.

## UTEBO

Núm. 39.454

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1988, acuerdo, por unanimidad, requerir a los propietarios afectados de las calles Carmen, Santiago, San Andrés y Santa Teresa, para que

procedan a la cesión de terrenos destinados a viales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados.

Utebo, 20 de mayo de 1988. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 35.583

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 208. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquinez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1988. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 676 de 1986, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en el que es apelante el demandado Gonzalo García Marquina, arquitecto y domiciliado en esta ciudad, representado por el procurador don Marcial J. Bibián Fierro y dirigido por el letrado don Antonio Teixeira Blasco, y apelado el actor Gil Gil del Val, médico y domiciliado en Zuera, representado por la procuradora doña Begoña Uriarte González y dirigido por el letrado don Javier Sancho-Arroyo López-Rioboo, siendo también demandada Unión y El Fénix Español, S. A., dedicada a seguros y domiciliada en Madrid, incomparecida en ambas instancias y declarada en rebeldía...»

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Gonzalo García Marquina, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 9 de febrero de 1987 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza en los aludidos autos, con costas de la alzada al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará a la rebelde según los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en el recurso Unión y El Fénix Español, S. A., extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 35.584

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 206. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquinez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1988. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 367 de 1987, procedente del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en el que es apelante la actora Industrias Alimenticias Gloria, S. A., dedicada al comercio y domiciliada en esta capital, representada por la procuradora doña Paloma Maisterra Polo y dirigida por el letrado don César Casado Giménez, y también apelante por adhesión, la demandada y actora en reconvencción Lozano, S. A., dedicada al comercio y domiciliada en Daroca, representada por la procuradora doña Ana Vallés Varela y dirigida por el letrado don José-Luis Buendía Dessy, siendo también demandada Gloria, Pastas Alimenticias, S. A., dedicada al comercio y domiciliada en esta ciudad, incomparecida en ambas instancias y declarada en rebeldía, ejercitándose pretensión de tercería de dominio y reconvencción...»

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Industrias Alimenticias Gloria, S. A., y también el formulado por adhesión por Lozano, S. A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 24 de noviembre de 1987 por el señor juez de Primera Instancia del número 2 de Zaragoza en los aludidos autos, sin hacer expresa condena en las costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la rebelde según los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá

testimonio al rollo y proceso original, lo pronuncimos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constanancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en la apelación Gloria, Pastas Alimenticias, S. A., extendiendo y firmo la presente certificación en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.557

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 526 de 1987-A, a instancia de la actora Comercial Ledi, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, y siendo demandado Miguel Fontgivell Gómez, con domicilio en Zaragoza (calle Marina Española, edificio "Azabache", quinto G), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 38, sita en esta ciudad, en calle Parque Buenavista, edificio "Azabache", bloque 3, casa 2. Inscrita al tomo 3.315, folio 109, finca 7.646, en el Registro de la Propiedad número 1. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.559

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 808 de 1987-C, a instancia del actor José-Esteban Bello Mainar, representado por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada Construcciones López, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Manuel Lasala, número 22), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 2-O. — Piso sexto derecha, tipo C, en la sexta planta alzada de la casa número 22 de la calle Manuel Lasala, de Zaragoza, que tiene una superficie de 131,59 metros cuadrados construidos y una cuota de comunidad de 2,966 %. Es la finca registral número 20.404, tomo 3.969, folio 139, del Registro de la Propiedad número 1. Tasado en 5.250.000 pesetas.

2. Urbana número 2-Q. — Piso séptimo centro, tipo B, en la séptima planta alzada, de 142,34 metros cuadrados construidos, de la casa número 22 de la calle Manuel Lasala, de Zaragoza, con una cuota de 3,210 %. Es la finca registral número 20.408, al mismo tomo, folio 144. Tasado en 5.700.000 pesetas.

Total, 10.950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.171

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 229 de 1987-A se tramitan autos de juicio ejecutivo número 229 de 1987-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Mariano Naharro Mengual, con domicilio en Zaragoza (Cervantes, número 14, segundo izquierda), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.172.344 pesetas, en cuyos autos, en el día de hoy, se ha procedido al embargo, sin previo requerimiento de pago por ignorado paradero, de los siguientes bienes:

1. Colección de monedas "Reyes de España", compuesta por veinte ejemplares, de 50 mm., depositadas en el Monte de Piedad.
2. Tres monedas de oro "Krugerrand", del año 1980, y una del año 1981, de 34 gramos cada una, de "Flybgoud 102 fine gold", igualmente depositadas en el Monte de Piedad.
3. Piso segundo izquierda, cuarta planta, sito en esta ciudad, en calle Cervantes, número 14. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 4.031, folio 14, finca 144.

Por medio del presente se cita a dicho demandado Mariano Naharro Mengual, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 39.564

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 136 de 1987-C, a instancia de la actora Prainsa, S. A., representada por la procuradora señora Pando, y siendo demandada Iberbarnices, S.A., con domicilio en Garinpain (Navarra), carretera de Solchaga, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un ordenador marca "Olivetti", modelo M-50, con unidad central y cuatro pantallas. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.555

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos número 451-B de 1988, sobre interdicto de retener, promovido por Jesús-Manuel Lerín Domingo, contra Financiera Gasma, Entidad de Financiación, S. A., cuyo domicilio o actual paradero se desconocen, por providencia de esta fecha ha acordado citar a dicha demandada para que el día 23 de junio próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar,

número 2, escalera izquierda, quinta planta), a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y advirtiéndole que el juicio se llevará a efecto aunque no concurra.

Y para que conste y sirva de citación a dicha demandada Financiera Gasma, Entidad de Financiación, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate y notificación****Núm. 39.571**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 478-A de 1988, instado por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra José Sanz Aranda, en ignorado paradero, en reclamación de 383.223 pesetas, ha acordado citar de remate al expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar el haberse llevado a efecto embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, e igualmente, por la presente se notifica a la esposa del demandado, Milagros Sanz Gil, el haberse embargado, entre otros, una bodega vinaria sita en Maleján, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 39.556**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 857 de 1986, a instancia de la actora Aluminio y Carpintería, S. A., representada por el procurador señor San Pio Sierra, y siendo demandado Andrés García Moreno, con domicilio en Sevilla (Torremanzana, 33, barriada Torreblanca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Parcela de terreno sita en el término municipal de Sevilla, en la hacienda llamada "De la Caridad" o "Dehesa de los Carriles", calle de Torremanzana, números 31 y 33, de 165 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, calle de situación; derecha, parcela de doña Juana Castro González, e izquierda y fondo, finca de que se segrega. Inscrita en el Registro de la propiedad número 4 de Sevilla al tomo 2.246, folio 11, finca registral 4.405. Tasada pericialmente en 825.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 37.674**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 307 de 1988-A, seguidos a instancia de Luis Ribera Ribó, representado por el procurador señor Magro de Frías, para lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se describe:

Casa sita en Zaragoza, calle Manifestación, número 36, de superficie, según reciente medición pericial efectuada, de 172 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle Loscos; izquierda, casa 38 de la calle Manifestación, propiedad de los herederos de Manuel Gómez Sancho, y espalda o fondo, casa número 4 de la calle Loscos, propiedad de los herederos de Angel Fauquet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 227,

folio 192, finca número 1.467, inscripción 10. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, en el término de diez días, puedan comparecer en este Juzgado y expediente indicado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 4****Núm. 39.861**

El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de L. O. 10 de 1980, número 138 de 1986, por supuesto delito de apropiación indebida, en las que en trámite de ejecución de sentencia se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al penado José-María Sanmartí Sala, para cuyo acto se han señalado los días 16 de junio próximo para la primera convocatoria, 27 de junio siguiente para la segunda y 12 de julio próximo inmediato para la tercera, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, de esta ciudad), sirviendo de bases las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, por los interesados, una suma que cubra el 20 % del tipo de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a cada licitación.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en cuanto a la primera subasta, y de éste, con una reducción del 25 %, para la segunda, siendo sin sujeción a tipo la tercera.

4.<sup>a</sup> La adquisición podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

5.<sup>a</sup> Las posturas que se depositen para tomar parte en la subasta que no correspondan a los adjudicatarios se devolverán una vez finalizado el acto. Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Un vehículo "Opel Corsa", matrícula Z-0431-T, propiedad de José-María Sanmartí Sala; valorado en 525.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 2****Núm. 39.560**

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 64 de 1988, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Rafael-José Díaz Taracido y María del Carmen Larrosa Fernández, cuyos domicilios se desconocen, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar a dichos demandados por edictos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 29 de junio próximo, a las 10.00 horas, para la celebración del juicio, con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparecieren.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Fermín González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 36.291**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 3.347 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1988. — En nombre del Rey, doña María-José Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 3.347 de 1987, y en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, RENFE, y en su nombre y representación, con poderes, el procurador señor Poncel; como denunciada, Concepción Jiménez Marrodán, en la actualidad en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto del juicio sobre estafa...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Jiménez Marrodán, como autora de una falta tipificada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a RENFE en 5.030 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Firmada y Rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Concepción Jiménez Marrodán, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de emplazamiento**

**Núm. 36.926**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.251 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Nicolás Rojas Fernández, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado, y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de emplazamiento**

**Núm. 37.326**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 2.906 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Moisés Salas Huguet, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza, doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación y requerimiento**

**Núm. 37.676**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 21 de 1988, sobre hurto, contra Amelia Verdor Sierra, en ignorado paradero, se le requiere para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para dar cumplimiento a los cinco días de arresto menor que le fueron impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Amelia Verdor Sierra, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 33.131**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.062 de 1987, seguido por denuncia de policía nacional, contra Francisco Sánchez de la Blanca Gómez, por el hecho de resistencia, insultos y desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 21 de abril de 1988. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre resistencia, insultos y desobediencia, contra Francisco Sánchez de la Blanca Gómez...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Sánchez de la Blanca Gómez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.» (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Sánchez de la Blanca Gómez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

**JUZGADO NUM. 7**

**Cédula de emplazamiento**

**Núm. 36.927**

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 912 de 1987, por lesiones en accidente de tráfico, por la presente se emplaza a José-Antonio García Molina, en paradero desconocido, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción decano de esta ciudad a usar de su derecho, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por Juan-Manuel Sánchez García, contra la sentencia dictada en el referido juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**LA MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA**

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 11

**Convocatoria**

**Núm. 40.316**

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 18 de los Estatutos sociales, y previo acuerdo de la Junta directiva, se convoca a los señores asociados a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Centro de Rehabilitación MAZ (sito en calle San Juan de la Peña, sin número) el día 10 de junio próximo, a las 12.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde, si procediese, en segunda, de acuerdo con el artículo 17.5 de dichos Estatutos, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Informe del señor presidente.
- 2.º Aprobación, si ha lugar a ello, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1987.
- 3.º Informe sobre el presupuesto de la entidad para el ejercicio de 1989.
- 4.º Renovación de cargos.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Aprobación del acta de la presente sesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.7 de los Estatutos, estarán a disposición de los señores asociados, en las oficinas de la Mutua Patronal, las cuentas del ejercicio y sus comprobantes.

Los señores asociados deberán proveerse inexcusablemente de la tarjeta de asistencia, acreditativa del derecho a asistir a la citada Junta, de acuerdo con el artículo 17.8 de los Estatutos sociales, la cual podrá ser retirada hasta tres días hábiles anteriores a la celebración de la misma, en las oficinas de la entidad (San Juan de la Peña, sin número), de 8.00 a 14.30 horas.

Se encuentran a disposición de los señores asociados, en la sede de la entidad, las vacantes que se producen en la Junta directiva, así como la forma de elección, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1988. — El presidente, Fernando Albajar. — El secretario, Antonio Marín.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000
Ejemplar ordinario .....	35
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble

**PRECIO**

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8